

MODIFICADA/O

(3)

ORDENANZA N° 3.841.-

Exp. 86304/73.- D.E.-

PERIODO 38a

" n° 501/B.278/973.- C.D.

La Plata, 17 de octubre de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Prof. RUBEN CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 15, celebrada el día 16 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA N° 3.841.- (1) (2)

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el día 10 de diciembre del corriente año, los alcances de la ordenanza número 3826.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la devolución del importe de las multas pagadas por los contribuyentes, en el lapso del vencimiento de la ordenanza número 3826 y la promulgación de la presente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.841.-

La Plata, 22 de octubre de 1973.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

(1) Ver Ordenanza N° 3.877 de PRORROGA hasta el 28/12/973.-

ORDENANZA N° 3841.-

---

//

FDO: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal

" Dr. ANGEL P. MAIZTEGUI.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

(2) VER ORDENANZA N° 3896.- Prórroga hasta el 31/1/74.-

(3) VER ORDENANZA N° 3917.- Prórroga hasta el 28/2/74.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 169 DE FECHA: 15/10/73.-